



**PLIEGOS REGULADORES DE LA CONTRATACIÓN**

**Obras forestales vinculadas a la prevención de incendios y al fomento de la ganadería extensiva a ejecutar, según lotes, entre los años 2025 y 2026 (5 LOTES)**

**Expediente.: 0005-CP01-2025-000086**

**INDICE**

- PARTE 1. CONDICIONES PARTICULARES
- PARTE 2. PRESCRIPCIONES TECNICAS
- [ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR](#)
- [ANEXO II. DECLARACIÓN DE ORDEN DE PREFERENCIA ENTRE LOTES](#)
- [ANEXO III. MODELO DE OFERTA](#)
- [ANEXO IV. RELACION DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS QUE OBTENGAN MEJOR PUNTUACION](#)

**PARTE 1. CONDICIONES PARTICULARES**

**1. OBJETO**

El presente expediente incluye la licitación, con carácter de contrato público, de 5 lotes de obras forestales vinculadas a la prevención de incendios y al fomento de la ganadería extensiva

Concretamente, los 5 lotes u obras/proyectos que integran el presente expediente son los siguientes:

- **LOTE 1 – Dotación de infraestructura antiincendios en el cordal divisorio entre los términos de Igantzi, Etxalar y Facería nº 91 (Monte Kokorico)**
- **LOTE 2 – Mejora de la pista antiincendios comprendida entre el paraje Kontxidra del Concejo de Ibiz (Gallué) y el Alto de la carretera entre Igal y Vidangoz (NA-2130)**
- **LOTE 3 – Mejora de la pista forestal de acceso al monte Kalbeira en Garde**
- **LOTE 4 – Proyecto de Infraestructuras ganaderas de la Junta General del Valle de Roncal año 2026.**

- **LOTE 5 – Proyecto de creación de la nueva corraliza “El Boyeral” para uso pascícola y prevención de incendios forestales en San Martín de Unx”**

Ninguno de los lotes se encuentra reservado a la participación de las entidades del artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa social, Empresas de Inserción o a entidades sin ánimo de lucro, promotoras al 100% de Empresas de Inserción, que hubieran sido calificadas con anterioridad como Centro de Inserción Sociolaboral). Ello por el siguiente motivo: especificidad de los trabajos y complejidad técnica de ejecución.

## **2. REGIMEN JURIDICO**

Los contratos que se formalicen de acuerdo a los presentes pliegos reguladores tienen carácter administrativo y calificación de contratos de obras, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los presentes pliegos reguladores establecen, en su parte I denominada “Condiciones particulares”, los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que regirán la adjudicación de los contratos.

Las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución de los contratos serán las establecidas en la parte II denominada “Prescripciones técnicas” complementada con los correspondientes proyectos de repoblación.

Las prestaciones del contrato corresponden a las categorías 45262640-9 “Trabajos de mejoramiento del medio ambiente” de la nomenclatura CPV (2008).

En lo no previsto en los presentes pliegos, serán de aplicación las disposiciones comunes, y las específicas de los contratos de obras, establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, con las modificaciones operadas mediante Ley Foral 15/2019, de 26 de marzo, y mediante Ley Foral 17/2021, de 21 de octubre.

## **3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO**

Tendrá la consideración de órgano de contratación la Directora General de Medio Ambiente (Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.)

Tendrá la consideración de unidad gestora del contrato el Servicio Forestal y Gestión Cinegética, a través de la Sección de Gestión Forestal: Contacto: Elena Baeza Oliva / Ruben Artázcoz Colomo.



#### 4. LIMITACIÓN EN LA ADJUDICACION DE LOTES

**Ningún licitador podrá resultar adjudicatario de más de 1 lote de entre los lotes 1,2, 4 y 5. El adjudicatario de estos lotes también podrá ser adjudicatario del Lote 3 que se entiende compatible con las otras adjudicaciones.** En el ANEXO I del presente documento, denominado “Modelo de declaración responsable - DEUC” y a presentar en la licitación, hay un apartado específico donde se indicará el orden de prioridad/preferencia entre lotes por parte del licitador.

#### 5. DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato, así como el periodo de ejecución se limita a:

|        |            |
|--------|------------|
| Lote 1 | 31/09/2026 |
| Lote 2 | 31/09/2026 |
| Lote 3 | 31/09/2026 |
| Lote 4 | 31/05/2026 |
| Lote 5 | 31/09/2026 |

#### 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado total de los 5 lotes que conforman el presente expediente de contratación asciende a la cantidad de 380.255,15 euros IVA excluido, desglosados en las siguientes 2 anualidades:

##### **Partida PEPAC**

-740002 74200 6019 456502 “PEPAC FEADER 23-27. Prevención de incendios del Presupuesto de Gastos de 2025 y partida equivalente que al efecto se habilite en 2026, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente:

| Anualidad    | Importe<br>(IVA excl.) | Importe<br>(IVA incl.) |
|--------------|------------------------|------------------------|
| 2025         | 79.504,13              | 96.200,00              |
| 2026         | 119.767,56             | 144.918,74             |
| <b>TOTAL</b> | <b>199.271,69</b>      | <b>241.118,74</b>      |

### Partidas NO PEPAC

- 740002 74200 6019 456702 “(E) Inversiones Forestales, cinegéticas y vías pecuarias”.

| Anualidad    | Importe<br>(IVA excl.) | Importe<br>(IVA incl.) |
|--------------|------------------------|------------------------|
| 2025         | 31.062,44              | 37.585,55              |
| 2026         | 81.818,18              | 99.000,00              |
| <b>TOTAL</b> | <b>112.880,62</b>      | <b>136.585,55</b>      |

- 740002 74200 6019 456705 “Inversiones Plan del Oso”.

| Anualidad         | Importe<br>(IVA excl.) | Importe<br>(IVA incl.) |
|-------------------|------------------------|------------------------|
| 2025 (31/10/2025) | 41.379,60              | 50.069,32              |
| 2026 (30/09/2026) | 26.723,24              | 32.335,12              |
| <b>TOTAL</b>      | <b>68.102,84</b>       | <b>82.404,44</b>       |

El desglose presupuestario por cada uno de los lotes que integran el presente expediente es el siguiente:

- **LOTE 1 – Dotación de infraestructura antiincendios en el cordal divisorio entre los términos de Igantzi, Etxalar y Facería nº 91 (Monte Kokorico)**

PARTIDA DEL PRESUPUESTO: 740002 74200 6019 456502 “PEPAC FEADER 23-27. Prevención de incendios” del Presupuesto de Gastos para 2025, y la partida que resulten equivalentes en los presupuestos de gastos de la anualidad 2026 condicionado a la existencia de crédito necesario y suficiente

#### Lote 1

| Anualidad         | Importe<br>(IVA excl.) | Importe<br>(IVA incl.) |
|-------------------|------------------------|------------------------|
| 2025 (31/10/2025) | 59.504,13              | 72.000,00              |
| 2026 (30/09/2026) | 39.350,44              | 47.614,03              |
| <b>TOTAL</b>      | <b>98.854,57</b>       | <b>119.614,03</b>      |

- **LOTE 2 - Mejora de la pista antiincendios comprendida entre el paraje Kontxidra del Concejo de Ibiz (Gallús) y el Alto de la carretera entre Igal y Vidangoz (NA-2130)**

PARTIDA DEL PRESUPUESTO: 740002 74200 6019 456702 "(E) Inversiones Forestales, cinegéticas y vías pecuarias. del Presupuesto de Gastos para 2025, y la partida que resulten equivalentes en los presupuestos de gastos de la anualidad 2026 condicionado a la existencia de crédito necesario y suficiente

### Lote 2

| Anualidad    | Importe<br>(IVA excl.) | Importe<br>(IVA incl.) |
|--------------|------------------------|------------------------|
| 2025         | 31.062,44              | 37.585,55              |
| 2026         | 81.818,18              | 99.000,00              |
| <b>TOTAL</b> | <b>112.880,62</b>      | <b>136.585,55</b>      |

- **LOTE 3 - Mejora de la pista forestal de acceso al monte Kalbeira en Garde**

PARTIDA DEL PRESUPUESTO: 740002 74200 6019 456502 "PEPAC FEADER 23-27. Prevención de incendios" del Presupuesto de Gastos para 2025, y la partida que resulten equivalentes en los presupuestos de gastos de la anualidad 2026 condicionado a la existencia de crédito necesario y suficiente.

| Anualidad         | Importe<br>(IVA excl.) | Importe<br>(IVA incl.) |
|-------------------|------------------------|------------------------|
| 2025 (31/10/2025) | 0                      | 0                      |
| 2026 (30/09/2026) | 34.350,44              | 41.564,03              |
| <b>TOTAL</b>      | <b>34.350,44</b>       | <b>41.564,03</b>       |

- **LOTE 4 - Proyecto de Infraestructuras ganaderas de la Junta General del Valle de Roncal año 2026**

PARTIDA DEL PRESUPUESTO: 740002 74200 6019 456705 "Inversiones Plan de Oso" del Presupuesto de Gastos para 2025, y la partida que resulten equivalentes en los presupuestos de gastos de la anualidad 2026 condicionado a la existencia de crédito necesario y suficiente.

| Anualidad         | Importe<br>(IVA excl.) | Importe<br>(IVA incl.) |
|-------------------|------------------------|------------------------|
| 2025 (31/10/2025) | 41.379,60              | 50.069,32              |
| 2026 (30/09/2026) | 26.723,24              | 32.335,12              |
| <b>TOTAL</b>      | <b>68.102,84</b>       | <b>82.404,44</b>       |



- **LOTE 5 – Proyecto de creación de la nueva corraliza “El Boyeral” para uso pascícola y prevención de incendios forestales en San Martín de Unx”**

PARTIDA DEL PRESUPUESTO: 740002 74200 6019 456502 “PEPAC FEADER 23-27. Prevención de incendios” del Presupuesto de Gastos para 2025, y la partida que resulten equivalentes en los presupuestos de gastos de la anualidad 2026 condicionado a la existencia de crédito necesario y suficiente

| Anualidad         | Importe<br>(IVA excl.) | Importe<br>(IVA incl.) |
|-------------------|------------------------|------------------------|
| 2025 (31/10/2025) | 20.000,00              | 24.200,00              |
| 2026 (30/09/2026) | 46.066,68              | 55.740,68              |
| <b>TOTAL</b>      | <b>66.066,68</b>       | <b>79.940,68</b>       |

## **7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto en consonancia con lo dispuesto en artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## **8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**

### **8.1. Aptitud para participar en el procedimiento de contratación:**

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y profesional, y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Estas personas, físicas o jurídicas, serán referidas en lo sucesivo como “empresas licitadoras”.

Las empresas licitadoras podrán participar de forma individual o conjuntamente con otras, en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las empresas que presenten oferta conjunta o que estén integradas en una unión temporal constituida al efecto no podrán presentar proposiciones individuales.

### **8.2. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:**

Las empresas licitadoras deberán disponer de solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

A los efectos de este procedimiento de contratación, se considerará que disponen de solvencia económica y financiera para ejecutar el contrato, las empresas licitadoras en que concurra alguna de las siguientes condiciones:

- a) Que la empresa haya tenido, en el ejercicio 2024, un volumen general de negocio que refleje al menos una cifra equivalente al precio de licitación IVA excluido del lote de mayor importe que la empresa opte a licitar. Dicho volumen de negocio se indicará en el ANEXO I (formulario DEUC), y podrá ser objeto de comprobación por la unidad gestora mediante requerimiento de la documentación pertinente.
- b) Que una entidad financiera declare de forma expresa que la empresa dispone de solvencia económica suficiente para ejecutar el contrato de **“Obras forestales vinculadas a la prevención de incendios y al fomento de la ganadería extensiva a ejecutar, según lotes, entre los años 2025 y 2026” (LOTE – Indicar nº de Lote/s)**

**Muy importante:**

**No serán válidas, a estos efectos, las declaraciones de solvencia elaboradas de forma genérica, o aquéllas en las que la entidad bancaria se limite a indicar que la empresa licitadora cumple sus obligaciones como clienta con la propia entidad bancaria.**

Si por una razón justificada la empresa licitadora no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

### **8.3. Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:**

A los efectos de este procedimiento de contratación, se considerará que disponen de solvencia técnica o profesional para ejecutar el contrato, las empresas licitadoras que tengan experiencia en obras similares a las descritas para cada Lote, con independencia del régimen de titularidad de los montes, en el período de cinco años anterior a contar desde la fecha límite de presentación de ofertas, por un importe global en dicho período igual o superior al del lote, o en su caso conjunto de lotes, por los que liciten. Dichos contratos se identificarán en el ANEXO I (formulario DEUC).

Con carácter adicional, en el caso de las empresas que aspiren al lote nº 1, denominado “Dotación de infraestructura antiincendios en el cordal divisorio entre los términos de Igantzi, Etxalar y Facería nº 91 (Monte Kokorico)” estas deberán haber ejecutado de forma satisfactoria y completa, dentro del período de cinco años indicado, por lo menos 1 balsa impermeabilizada con EPDM, TPO o material similar y con capacidad igual o superior a 280m<sup>3</sup>, con independencia de la titularidad pública o privada de los montes.

La acreditación documental de esta experiencia previa deberá realizarse por la empresa que obtenga mejor puntuación en cada lote, en el momento en que se le requiera a tal efecto, mediante los certificados de buena ejecución de las más importantes donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. No serán necesarios los

certificados de buena ejecución, si se tratase de contratos adjudicados o supervisados por la Dirección General de Medio Ambiente.

#### **8.4. Solvencia de la empresa licitadora por referencia a otras empresas:**

Para acreditar los niveles mínimos de solvencia señalados en los apartados anteriores, las empresas licitadoras podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia económica y/o técnica se acredite mediante la subcontratación, quien licite deberá aportar (incluyéndolo en el ANEXO I, formulario DEUC) una relación exhaustiva de subcontratistas que vayan a participar en la ejecución del contrato; junto con un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados anteriores, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

### **9. ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el procedimiento de adjudicación de estos contratos se tramitará con intervención de una Mesa de contratación. Este órgano estará integrado por las siguientes personas:

Presidente/a: Don Fermín Olabe Velasco. Director del Servicio Forestal y Gestión Cinegética (Suplente: Doña Elena Baeza Oliva, Jefa de la Sección de Gestión Forestal).

Vocal: Iñigo Villanueva Ceberio, Jefe de Negociado de Restauración Forestal. (Suplente: Mikel Diaz Osés. Técnico de la Sección de Gestión Forestal).

Vocal: Don Mikel Repáraz Chacón, Jefe del Negociado de Prevención de incendios forestales. (Suplente: Roberto Borda. Técnico la Sección de Gestión Forestal).

Vocal: Nancy Sesma Fernández, Interventora Delegada en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (Suplente: Jasone Muruzabal Rodriguez, Interventora Delegado en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente).

Secretario: Luis Angel García Nicolás, Técnico de Administración Pública (rama jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente. Suplente: Irene Uriz López, Técnica de Administración Pública (rama jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente.

## 10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los contratos se adjudicarán a la oferta con la mejor relación calidad-precio en consonancia con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Los criterios que se establecen en estos pliegos cumplen con los siguientes requisitos: a) Están vinculados al objeto del contrato. b) Son formulados de manera precisa y objetiva. c) Garantizan que las ofertas son evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Se propone para la adjudicación de estos contratos un criterio de coste-eficacia basado principalmente en el precio, considerando que el contenido de los trabajos a realizar ya se encuentra definido en todos sus términos en la Parte II “Prescripciones técnicas” de los presentes pliegos reguladores, así como en los proyectos de cada repoblación.

La adjudicación se realizará íntegramente conforme a los siguientes criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas:

- Oferta económica: hasta 80 puntos.
- Criterios sociales: hasta 10 puntos.
- Criterios medioambientales: hasta 10 puntos.

A continuación, se detallan los criterios de adjudicación del presente contrato.

### 10.1. Oferta económica (criterio “precio”): hasta 80 puntos:

Las ofertas se puntuarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Bi}{\text{Max}(Bs, Bmax)} \times Vmax$$

Donde:

*Vi*: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

*Bi*: Baja correspondiente a cada oferta (*i*).

*Bs*: Baja significativa. Valor determinado en esta cláusula que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

*Bmax*: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

*Max(Bs, Bmax)*: Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

*Vmax*: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En todo caso, se rechazarán las ofertas económicas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional,

incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. A tal efecto, la unidad gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas licitadoras afectadas.

Se considerará que una oferta económica es anormalmente baja cuando sea inferior en más de veinte puntos porcentuales al precio de la licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la empresa licitadora para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

#### **10.2. Criterios sociales: hasta 10 puntos.**

- Las ofertas en las que, al menos el 50% de los trabajadores en obra que desarrollen el contrato, participen como socios en la empresa licitadora, se valorarán con 10 puntos.
- Las ofertas en las que, al menos el 20% de los trabajadores en obra que desarrollen el contrato, participen como socios en la empresa licitadora, se valorarán con 5 puntos.
- Las ofertas que no incluyan ninguna de las dos circunstancias anteriores, se valorarán con 0 puntos.

La condición de socio por parte de tales trabajadores, deberá ostentarse de forma real y efectiva en el momento de presentarse la oferta.

La puntuación por este criterio únicamente admitirá las dos opciones indicadas (0, 5 o 10 puntos), sin aplicar prorrateo.

#### **10.3. Criterios medioambientales: hasta 10 puntos.**

10.3.1. Se otorgarán 10 puntos si la empresa licitadora se compromete a que al menos el 50% de los trabajadores en obra, que empleará en la ejecución del contrato, cuenten con formación acreditada en conducción eficiente en cuanto a técnicas y hábitos de conducción necesarios para optimizar el ahorro de combustible y la reducción de la emisión de gases contaminantes. Deberá tratarse de cursos ya impartidos en el momento de presentarse la oferta y con una duración mínima de 4 horas. En caso contrario, se otorgarán 0 puntos.

La puntuación por ambos criterios medioambientales únicamente admitirá las dos opciones indicadas (0 o 10 puntos), sin aplicar prorrateo.

#### **10.4. Criterios de desempate:**

En caso de empate, éste se dirimirá según la acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, el mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia, y el menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de

13 de abril, de Contratos Públicos (y modificación posterior). A tal efecto, la unidad gestora requerirá la documentación pertinente a las personas licitadoras afectadas.

## 11. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra ([www.contrataciones.navarra.es](http://www.contrataciones.navarra.es)), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, este será como mínimo de quince días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación Portal de Contratación de Navarra ([https://www.navarra.es/home\\_es/Servicios/PortalContratacion/](https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/)).

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas\* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación (**dicha dirección debe coincidir con la dirección de correo electrónico facilitada por la empresa**), se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

*\* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas (la oferta se dará por válida y se abrirá).

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

## 12. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 300 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para este procedimiento en PLENA y contendrá **2 sobres, identificados como SOBRE “A” y SOBRE “BC”**:

### 12.1. SOBRE “A”:

Las empresas licitadoras deberán incluir en el Sobre “A” la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable, elaborada conforme al modelo que se acompaña como ANEXO I de los presentes Pliegos Reguladores.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> La dirección de correo electrónico que se indique en la declaración se utilizará para tramitar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento. Dicha dirección ha de coincidir con la que se indique como “usuario” en PLENA.

- b) Declaración de orden de preferencia entre lotes, elaborada conforme al modelo que se acompaña como ANEXO II de los presentes Pliegos Reguladores.<sup>1</sup>
- c) En caso de empresas que liciten conjuntamente: Documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.<sup>2</sup>

<sup>2</sup>. En el caso de empresas que participen conjuntamente, deberá incluirse en el sobre la declaración responsable del ANEXO I correspondiente a cada una de ellas. En este caso, el campo denominado "lote o lotes para los cuales el operador económico desea presentar una oferta" deberá ser cumplimentado de forma similar por todas las empresas participantes en la licitación conjunta.

- d) En caso de que la empresa licitadora desee la reutilización de documentación obrante en anteriores procedimientos de contratación, a fin de evitar su presentación posterior, deberá indicar qué documentación pretende reutilizar y en qué procedimiento de contratación fue aportada.<sup>3</sup>

<sup>3</sup>. Deberá tratarse de procedimientos de contratación de la Dirección General de Medio Ambiente, en los que la empresa hubiese resultado adjudicataria en los tres últimos años, siendo necesario que no hubiesen variado las circunstancias acreditadas.

## **12.2. SOBRE "BC":**

Las empresas licitadoras deberán incluir en el Sobre "B" de cada lote, la siguiente documentación:

- a) Oferta para ese lote, redactada OBLIGATORIAMENTE conforme al modelo recogido en el ANEXO III de los presentes Pliegos reguladores, y que incluirá la oferta económica, la oferta (en su caso) de ejecución conforme a criterios sociales, y la oferta (en su caso) de ejecución conforme a criterios medioambientales.

### **Muy importante:**

- El formulario del ANEXO III se cumplimentará una sola vez para cada lote por la empresa licitadora, y no deberá ser objeto de división. Si la plataforma PLENA exigiese subir diferentes documentos para cada criterio de adjudicación, bastará con subir el citado anexo debidamente cumplimentado tantas veces como sea necesario.

- En el caso del criterio "precio", si se observase discordancia entre la cantidad consignada en el correspondiente campo de PLENA, y la consignada en el modelo de oferta (ANEXO III), la unidad gestora considerará válido este último. Y si dentro de este se observase discordancia entre la cifra señalada en número y la señalada en letra, prevalecerá la señalada en letra.

- b) En caso de que la licitadora hubiese incluido en su propuesta los criterios sociales de adjudicación, referidos en la cláusula 10.2, deberá presentar:
- Una relación de todos los trabajadores de la empresa emitida por la Seguridad Social, u otra documentación que acredite de forma fehaciente la identidad de todos los trabajadores de que dispone la empresa licitadora en el momento de presentar su oferta.
  - La documentación que acredite fehacientemente la condición de socios de la empresa licitadora, para los trabajadores que se van a emplear en la ejecución de la obra y en los que concurra dicha circunstancia.
- c) En caso de que la licitadora hubiese incluido en su propuesta el criterio medioambiental de adjudicación, referido en la cláusula 10.3.1, deberá presentar:
- Relación de todos los trabajadores de la empresa emitida por la Seguridad Social, u otra documentación que acredite de forma fehaciente la identidad de todos los trabajadores de que dispone la empresa licitadora en el momento de presentar su oferta.
  - Los certificados acreditativos de haber recibido formación en conducción eficiente, por los trabajadores que se van a emplear en la ejecución de la obra y en que concurra dicha circunstancia, emitidos por la entidad que la impartió.

### **13. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura del Sobre “A” de todas las empresas licitadoras que hayan presentado su propuesta en plazo, comprobando la corrección y contenido de la documentación exigida en la cláusula 12.1.

Si la documentación aportada fuese incompleta, se requerirá a la empresa licitadora afectada para que la subsane complete, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Una vez concluidas estas actuaciones, se procederá por parte de la mesa de contratación a la apertura del Sobre “BC”, y al otorgamiento de las puntuaciones que correspondan, dejando constancia de las actuaciones realizadas en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

Si la mesa de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.



#### **14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS QUE HAYAN OBTENIDO MEJOR PUNTUACION**

La empresa licitadora en cuyo favor vaya a recaer propuesta de adjudicación de cada lote, por haber obtenido la mejor puntuación global, deberá presentar, en el plazo de 7 días naturales a contar desde que la mesa de contratación le notifique dicha circunstancia, la documentación referida en el ANEXO IV de los presentes Pliegos reguladores, con excepción de aquella que pueda ser reutilizada de anteriores procedimientos

En el caso de empresas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la licitación conjunta deberá aportar la totalidad de la documentación del citado ANEXO IV.

##### **Muy importante:**

**En caso de que la empresa licitadora no aporte la totalidad de la documentación requerida dentro del referido plazo de siete días naturales, no se efectuará propuesta de adjudicación en su favor, quedando excluida del procedimiento.**

#### **15. PROPUESTA DE ADJUDICACION**

Una vez finalizado el plazo para la presentación de la documentación referida en la cláusula 14, por parte de la empresa o empresas que hayan obtenido mejor puntuación en cada lote, y si esta documentación fuese correcta, la mesa de contratación elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación en su favor. En caso contrario, se realizará el requerimiento a la segunda empresa con mejor puntuación, y así sucesivamente.

#### **16. ADJUDICACION Y PERFECCION DE LOS CONTRATOS**

La adjudicación se efectuará mediante Resolución del órgano de contratación que será notificada por medios telemáticos a todas las empresas licitadoras.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, a contar desde la fecha de apertura del Sobre "BC". De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación por parte del órgano de contratación se acomodará a la propuesta formulada por la unidad gestora, salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico en los que, previo informe vinculante de la Junta de Contratación Pública de Navarra a este respecto, la licitación quedará sin efecto salvo en los casos en que la infracción afecte exclusivamente a la persona a cuyo favor se hace la propuesta, en los que la adjudicación se hará a favor de la siguiente persona en el orden de valoración de las ofertas que no se encuentre afectado por la infracción.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada,

señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión, se remitirá el contrato por duplicado a la empresa adjudicataria de cada lote, para que lo firme y entregue a la unidad gestora del contrato en un plazo de 15 días naturales.

Las adjudicaciones se anunciarán en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

## **17. COMPROBACION DEL REPLANTEO**

En el plazo de quince días naturales desde la formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo entre la unidad gestora del contrato y la contratista, cuyo resultado se formalizará en un acta. El plazo establecido para la ejecución de las obras comenzará al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

## **18. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO**

### **18.1 Ejecución de las obras y responsabilidad del contratista:**

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de este dieren al contratista el Director facultativo de las obras, y en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia.

Cuando las instrucciones fueren de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito para su constancia en el expediente.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de todos los defectos que en la obra puedan advertirse.

### **18.2. Supervisión e inspección de los trabajos:**

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

### **18.3. Aprobación del plan de seguridad y salud:**

Los planes de seguridad y salud se incluyen en los Proyecto de Obra objeto del presente contrato.

### **18.4. Dirección de obra y Coordinador de Seguridad y Salud:**

La Dirección de obra y el Coordinador/a de Seguridad y Salud será designada por la unidad gestora del contrato, y la ejecución de los trabajos se desarrollará bajo su supervisión, inspección y control, pudiendo dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. La Dirección de obra en el caso de los lotes relativos a cierres recaerá en la misma persona que realice la Dirección de Obra. En el caso de las balsas lo realizará persona independiente a la Dirección de Obra.

Cuando la empresa contratista o las personas dependientes de la misma incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la dirección de obra podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

### **18.5. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter medioambiental:**

- La empresa adjudicataria deberá cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe de “Criterios de adjudicación”.
- Los residuos generados durante la obra deberán gestionados conforme a lo establecido en la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su Fiscalidad y en el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

### **18.6. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social:**

- La empresa adjudicataria deberá cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe “Criterios de adjudicación”.
- Además, en todo caso y conforme al artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos:
  - La empresa adjudicataria se hallará sujeta al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

– Si la ejecución del contrato implicase la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista:

- 1.º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- 2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.
- 3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

○ Pagos de nóminas y pagos a subcontratistas:

La empresa adjudicataria deberá estar al corriente del pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considera que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto el envío de certificación acreditativa de los trabajos previo a cada pago, certificado de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones.

Quien resulte adjudicataria deberá estar al corriente de los pagos de que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. Se presentará certificación emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones que justifique el cumplimiento de esta cláusula.

**18.7. Incumplimiento del plazo de ejecución:**

La empresa contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en demora de la contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando la contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Cuando el retraso no fuera imputable a la contratista y esta se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

#### **18.8. Riesgo y ventura:**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa contratista y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento y sin perjuicio de lo dispuesto para los casos de fuerza mayor en el artículo 170 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

#### **18.9. Interpretación del contrato:**

La Dirección General de Medio Ambiente tendrá la facultad de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

#### **18.10. Deber de confidencialidad:**

La empresa contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

#### **18.11. Daños y perjuicios causados en la ejecución del contrato:**

Son imputables a la empresa contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

#### **18.12 Cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y de seguridad y salud:**

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

#### **18.13. Propiedad intelectual:**

Los derechos de propiedad intelectual que, en su caso, pudieran generar los trabajos realizados durante la ejecución del contrato, pertenecerán en exclusiva a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su máxima extensión territorial y temporal, excluido el derecho moral.

#### **18.14. Penalidades por incumplimiento:**

Según lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, se prevé la imposición de penalidades a la empresa contratista, para los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato. (Grave)
- b) Ejecución defectuosa del contrato. (Grave)
- c) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato. (Muy Grave)

Los incumplimientos de la empresa contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta ley foral.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por los mismos hechos. Tampoco excluye la resolución del contrato, que pudiera resultar procedente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 23 del presente Pliego.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

Los incumplimientos relativos al plazo de ejecución se regirán por lo dispuesto en la cláusula 18.7.

## **19. FORMA DE PAGO**

El abono de los trabajos se realizará previa presentación de factura y certificación, conforme al siguiente calendario, el cual varía en función del lote considerado y que se ha descrito ya en el apartado 6 de los presentes pliegos.



La entidad adjudicataria deberá contar con el visto bueno técnico del Órgano contratante para cada una de las fases presentando los trabajos realizados en una certificación al final de cada fase.

El último abono se realizará una vez que se haya recibido el trabajo, incluyendo todas las partes que lo compongan y tenga el visto bueno técnico del Servicio Forestal y Gestión Cinegética.

El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

## **20. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS**

Los precios unitarios por la obra realizada se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del mismo.

## **21. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando ésta haya realizado a satisfacción de la unidad gestora la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato. Para la constatación del cumplimiento la unidad gestora realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días naturales desde la realización del objeto del contrato.

## **22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Únicamente cabrá la modificación del contrato por motivos de interés público que determinen la procedencia de dicha modificación y la misma no afecte el contenido sustancial del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En concreto y dentro de los límites señalados en el párrafo anterior, los contratos objeto de los presentes Pliegos reguladores podrán modificarse en dos supuestos:

- a) Que concurran circunstancias imprevistas para una entidad adjudicadora diligente. En este caso el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del lote.
- b) En otros supuestos debidamente justificados, podrán aprobarse modificaciones cuyo importe acumulado sea inferior al 10% del importe de adjudicación del lote.

En ninguno de los dos casos, la modificación podrá tener por objeto subsanar deficiencias en la ejecución del contrato por el contratista o sus consecuencias; ni tampoco amparar obras que, no figurando en el proyecto inicial, sean susceptibles de aprovechamiento independiente.

En todo caso, la modificación requerirá la aprobación del órgano de contratación, previa tramitación de expediente de modificación conforme a lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

### **23. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

Si el órgano de contratación acordase la suspensión del contrato por motivos de interés público o ésta tuviese lugar por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, se levantará un acta que será firmada por un técnico de la unidad gestora y por el contratista en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho que se deriva de ello.

Acordada la suspensión la Administración abonará a la contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este.

### **24. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO**

La subcontratación se regirá por lo establecido en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, con la siguiente especialidad:

Una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, siempre que se ajuste a los siguientes requisitos:

a) Comunicación por escrito a la Administración del contrato suscrito entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista junto con toda la información prevista en el apartado 1 de este artículo. La subcontratación deberá ser objeto de autorización expresa.

b) Que el contrato entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista no prevea unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en esta ley foral o, en su caso en el pliego regulador de la contratación para el abono del precio a los contratistas.

c) Que el subcontratista presente una declaración de no encontrarse incurso en causa de exclusión para contratar y de comprometerse a respetar, como mínimo, las condiciones laborales del convenio colectivo sectorial aplicable.

La cesión del contrato a terceros se regirá por lo establecido en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

### **25. CAUSAS DE RESOLUCIÓN**



Serán causas de resolución del contrato, previa audiencia de la contratista, las previstas en los artículos 160 y 175 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## **26. RECEPCION DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTIA**

Concluida la ejecución de las obras se celebrará, en el plazo de 15 días, un acto formal de recepción de las obras, conforme a lo establecido en el artículo 172 de la 2018 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si las obras se encuentran correctamente ejecutadas, se reflejará así en el acta, comenzando el plazo de garantía al día siguiente de su formalización. El plazo de garantía será de un año.

En el plazo de dos meses a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá acordarse y ser notificada al contratista la certificación final correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

La liquidación final de las obras se realizará pasado el plazo de garantía según la forma establecida en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La empresa contratista responderá por los vicios que pudiera presentar la obra, en los términos del artículo 174 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

## **27. IMPUGNACIÓN DE ACTOS**

Contra las resoluciones que se dicten en este procedimiento de contratación y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados recurso administrativo de alzada ante la persona titular del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Este recurso deberá interponerse en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o, en su caso, publicación, debiendo fundarse en alguna de las causas de nulidad u anulabilidad de los actos administrativos, especificadas en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con carácter potestativo y sustitutivo del recurso de alzada, contra los presentes Pliegos Reguladores, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, y el acto de adjudicación, las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación de un contrato público, así como las organizaciones sindicales, podrán interponer reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

Esta reclamación se presentará de forma telemática a través de la aplicación prevista en el Portal de Contratación de Navarra, en un plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la notificación o en su caso publicación del acto impugnado, debiendo fundarse en



alguno de los motivos especificados en el artículo 124.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Pamplona, a 3 de julio de 2025

|                                           |
|-------------------------------------------|
| La Jefa de Sección de Gestión<br>Forestal |
| Elena Baeza Oliva                         |

**LA JEFA DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN FORESTAL**

**SUPLENTE DEL DIRECTOR DE SERVICIO FORESTAL Y GESTIÓN CINEGÉTICA**

(En virtud de la Resolución 1084E/2023, de 18 de diciembre, de la Directora General de Medio Ambiente por la que se designan las suplencias de las direcciones de servicio de la Dirección General de Medio Ambiente del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente)

ELENA BAEZA OLIVA

## **PARTE 2. CONDICIONES PARTICULARES**

La ejecución de los trabajos deberá ajustarse a lo requerido en los archivos PDF específicos correspondientes a cada proyecto/lote.

- **LOTE 1 – Dotación de infraestructura antiincendios en el cordal divisorio entre los términos de Igantzi, Etxalar y Facería nº 91 (Monte Kokorico)**
- **LOTE 2 – Mejora de la pista antiincendios comprendida entre el paraje Kontxidra del Concejo de Iciz (Gallués) y el Alto de la carretera entre Igal y Vidangoz (NA-2130)**
- **LOTE 3 – Mejora de la pista forestal de acceso al monte Kalbeira en Garde**
- **LOTE 4 – Proyecto de Infraestructuras ganaderas de la Junta General del Valle de Roncal año 2026.**
- **LOTE 5 – Proyecto de creación de la nueva corraliza “El Boyeral” para uso pascícola y prevención de incendios forestales en San Martín de Unx”**



## ANEXO I

### DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR

**Obras forestales vinculadas a la prevención de incendios y al fomento de la ganadería extensiva a ejecutar, según lotes, entre los años 2025 y 2026 (5 LOTES)**

**Expediente.: 0005-CP01-2025-000086**

Don/Dña. ...., con DNI ....., actuando en  
representación de ....., con NIF  
.....,

DECLARA que la persona licitadora:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) No está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar, establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, con sus modificaciones.
- d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- f) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- g) Designa la siguiente dirección de correo electrónico, para las comunicaciones que deban realizarse por este medio en cualquier fase del procedimiento:  
..... @ .....

Declara así mismo que, de producirse variación en las circunstancias anteriormente indicadas con posterioridad a la presentación de la propuesta, se compromete a comunicarlo de forma inmediata a la unidad gestora del contrato.

A efectos de valoración de su solvencia económica, declara que el volumen de negocio en el ejercicio anterior a la presente contratación ascendió a ..... euros.

A efectos de valoración de su solvencia técnica, declara que las obras de carácter análogo a las que son objeto de esta licitación, ejecutadas en los cinco años anteriores, son las siguientes:

(cumplimentar la tabla)

| DENOMINACIÓN | CONTRATISTA | FECHA<br>FIN. | IMPORTE<br>IVA EXC. | BREVE DESCRIPCIÓN<br>O ENLACE WEB |
|--------------|-------------|---------------|---------------------|-----------------------------------|
| .....        | .....       | .....         | .....               | .....                             |
| .....        | .....       | .....         | .....               | .....                             |
| .....        | .....       | .....         | .....               | .....                             |
| .....        | .....       | .....         | .....               | .....                             |
| .....        | .....       | .....         | .....               | .....                             |
| .....        | .....       | .....         | .....               | .....                             |
| .....        | .....       | .....         | .....               | .....                             |
| .....        | .....       | .....         | .....               | .....                             |
| .....        | .....       | .....         | .....               | .....                             |
| .....        | .....       | .....         | .....               | .....                             |

Declara también haber leído en su totalidad y comprendido los Pliegos Reguladores de la presente contratación.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente en ..... , a fecha .....



## **ANEXO II**

### **DECLARACIÓN DE ORDEN DE PREFERENCIA ENTRE LOTES**

**Obras forestales vinculadas a la prevención de incendios y al fomento de la ganadería extensiva a ejecutar, según lotes, entre los años 2025 y 2026 (5 LOTES)**

**Expediente.: 0005-CP01-2025-000086**

Don/Dña. .... , con DNI ..... , actuando en  
representación de ..... , con NIF  
.....,

DECLARA que el orden de preferencia entre los lotes objeto de contratación, para el caso de que obtenga la mejor puntuación en más de un lote, es la siguiente:

Nº/identificación del Lote que prefiere en primer lugar: .....

Nº/identificación del Lote que prefiere en segundo lugar: .....

Nº/identificación del Lote que prefiere en tercer lugar: .....

Nº/identificación del Lote que prefiere en cuarto lugar: .....

Nº/identificación del Lote que prefiere en quinto lugar: .....



## **ANEXO III MODELO DE OFERTA**

### **(A INCLUIR EN EL SOBRE “B”. UN FORMULARIO POR LOTE)**

*(cumplimentar todos los campos sombreados en color amarillo)*

**Contratación de obras forestales vinculadas a la prevención de incendios y al fomento de la ganadería extensiva a ejecutar, según lotes, entre los años 2025 y 2026 (5 LOTES)**  
**EXPEDIENTE 0005-CP01-000086**

Don/Doña ..... , con D.N.I. .... , en representación  
de ..... con N.I.F. .... , en relación al contrato LOTE  
Nº ..... y denominado  
.....

#### **DECLARA:**

Que la licitadora oferta la ejecución del citado Lote con arreglo a las siguientes condiciones:

#### **1. Oferta económica:**

..... € (en número) ..... euros (en letra), I.V.A. excluido.

#### **2. Criterios sociales:**

2.1.- La empresa licitadora se compromete a que al menos el 50% de los trabajadores por cuenta ajena que participen en la ejecución de las obras, tengan participación en la empresa:

SI ☐ NO ☐

2.2.- La empresa licitadora se compromete a que al menos el 20% de los trabajadores por cuenta ajena que participen en la ejecución de las obras, tengan participación en la empresa:

SI ☐ NO ☐

Datos de los trabajadores en esta obra. Cumplimentar:  
*(añadir más filas, si resultase necesario)*



| DNI/NIE DEL TRABAJADOR/A | ES SOCIO/A                                              |
|--------------------------|---------------------------------------------------------|
| .....                    | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| .....                    | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| .....                    | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| .....                    | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| .....                    | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| .....                    | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| .....                    | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| .....                    | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |

### 3. Criterios medioambientales:

3.1. La empresa licitadora se compromete a que al menos el 50% de los trabajadores en obra, que empleará en la ejecución del contrato, cuenten con formación acreditada en conducción eficiente en cuanto a técnicas y hábitos de conducción necesarios para optimizar el ahorro de combustible y la reducción de la emisión de gases contaminantes. La duración mínima del curso será de 4 horas.

SI ☐ NO ☐

Datos de los trabajadores en esta obra. Cumplimentar:  
(añadir más filas, si resultase necesario)

| DNI/NIE DEL TRABAJADOR/A | RECIBIO LA FORMACION                                    | ENTIDAD QUE IMPARTE | FECHA |
|--------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------|-------|
| .....                    | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | .....               | ..... |
| .....                    | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | .....               | ..... |
| .....                    | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | .....               | ..... |
| .....                    | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | .....               | ..... |
| .....                    | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | .....               | ..... |
| .....                    | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | .....               | ..... |
| .....                    | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | .....               | ..... |
| .....                    | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | .....               | ..... |

En ..... a .....

**(Firma)**



## ANEXO IV

### RELACION DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS QUE HAYAN OBTENIDO MEJOR PUNTUACION

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | En caso de que resulte necesario por no alcanzar el volumen general de negocio requerido, una declaración de solvencia económica formulada por una entidad financiera, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 8.2 de las Condiciones Particulares.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 2 | Los certificados de buena ejecución de las obras de los últimos cinco años, citadas por la empresa en su declaración responsable del ANEXO I, a fin de acreditar la solvencia técnica de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula 8.3 de las Condiciones Particulares.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 3 | En caso de que el nivel de solvencia técnica y/o económica requerido se acredite por referencia a otras empresas, la documentación a la que se hace referencia en la Cláusula 8.4 de las presentes Condiciones Particulares.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 4 | Documentación acreditativa de la personalidad de la empresa licitadora: Si es persona física, Documento Nacional de Identidad. Si es persona jurídica, las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones. La documentación de este apartado podrá ser sustituida por un certificado de inscripción en el Registro voluntario de licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, o en un registro análogo de las Comunidades Autónomas. |
| 5 | Documentación acreditativa de la condición de representante, respecto a la persona física que haya actuado en tal condición durante el procedimiento de adjudicación. La documentación de este apartado podrá ser sustituida por un certificado de inscripción en el Registro voluntario de licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, o en un registro análogo de las Comunidades Autónomas.                                                                                                                                                   |
| 6 | Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 7 | En el caso de que la empresa tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 8 | Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 9 | Certificado acreditativo de que la empresa se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |